



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.265
14 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 265ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 11 de enero de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. EUFEMIO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Mongolia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acto. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Mongolia (continuación) (CRC/C/3/Add.32; CRC/C.11/WP.2)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Yumjav, la Sra. Bolormaa, el Sr. Samdandovj, el Sr. Sukhbaatar, la Sra. Tungalag y el Sr. Tumur (Mongolia) toman asiento en la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a contestar a las respuestas escritas presentadas por Mongolia a las preguntas que figuran en la sección del cuestionario (CRC/C.11/WP.2) titulada "Principios generales", redactada como sigue:

"Principios generales

(Artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención)

9. Sírvase facilitar información complementaria sobre las medidas adoptadas para prevenir actitudes discriminatorias o prejuicios y asegurar una protección efectiva contra la discriminación, en particular por lo que respecta a los niños discapacitados, a los niños de las zonas rurales y a los niños nómadas.

10. Con referencia al párrafo 69 del informe, ¿está considerando el Gobierno la posibilidad de incorporar en la legislación interna el principio general del "interés superior del niño", según se estipula en el artículo 3 de la Convención? ¿Cómo es interpretado el interés superior del niño por los tribunales y en relación con qué cuestiones?

11. Sírvase facilitar información complementaria sobre la manera en que se respeta en la práctica el derecho del niño a expresar sus opiniones y a que éstas sean tenidas en cuenta, en particular en las actuaciones judiciales y en el sistema de educación. (Párrafo 81 del informe.)"

3. La Sra. SANTOS PAIS dice que hubiera preferido que en la respuesta presentada por escrito por la delegación de Mongolia a la cuestión 9 se facilitase información más detallada sobre medidas concretas tales como las campañas de información o los esfuerzos con miras a movilizar a los consejos locales para combatir la discriminación contra los niños discapacitados o prestar ayuda a los niños de las zonas rurales. Refiriéndose a la cuestión 10, la oradora dice que, aun cuando reviste interés la respuesta presentada por escrito, no está claro cómo se protege el interés superior del niño. Desearía saber cómo se resuelven en las actuaciones judiciales los conflictos de interés entre los niños y sus padres. Por ejemplo, si se considera que la educación es un derecho fundamental y si los padres desean que sus hijos abandonen la escuela para ayudarles en su trabajo, ¿cómo se resuelve un conflicto de esa clase?

4. A juicio de la oradora, los países en transición, al adoptar una decisión respecto de las asignaciones presupuestarias, deben proteger, no obstante, la reducción del nivel general de vida, el interés superior del niño.

5. El Sr. HAMMARBERG, refiriéndose a la respuesta presentada por escrito a la cuestión 9, dice que es importante identificar las esferas en las que existe el peligro de discriminación a fin de adoptar medidas preventivas. Por ejemplo, ¿qué medidas se están adoptando para alentar a los niños a permanecer en la escuela y evitar que no sean posteriormente víctimas de discriminación?

6. En cuanto a la respuesta presentada por escrito a la cuestión 10, el orador señala que el interés superior del niño también debe tenerse en cuenta al adoptar decisiones administrativas y políticas. A veces resulta necesario establecer un equilibrio entre el interés superior del niño y la familia o los intereses económicos. ¿Cómo se garantiza que el interés superior del niño siga siendo una consideración fundamental en ese proceso de adopción de decisiones?

7. En cuanto a la respuesta a la cuestión 11, el orador señala que tal vez parezca teórica la noción del respeto del derecho del niño a expresar sus opiniones y a que éstas sean tenidas en cuenta, pero la Convención exige cambios reales. Al orador se le ocurren dos ejemplos de la importancia especial que reviste ese derecho, a saber: en el entorno escolar y en el seno de la familia. ¿Se ha adoptado alguna iniciativa para explicar a los padres la necesidad de permitir a los niños que ejerzan ese derecho?

8. La Sra. BADRAN dice que, si bien le complace saber que las niñas no son objeto de discriminación en la escuela, del informe parece desprenderse que las repercusiones del cambio económico sobre el empleo han afectado en mayor grado a la mujer que al hombre. Es importante contrarrestar esa tendencia. Asimismo, ¿qué medidas se están adoptando para prevenir la discriminación en las zonas rurales?

9. En el informe se señala que en Mongolia hay 20 grupos étnicos diferentes. ¿Hablan todos ellos su propio idioma? ¿Se enseñan en la escuela todos los idiomas?

10. En la respuesta presentada por escrito a la cuestión 10 se afirma que en ocasiones se aplaza el proceso de divorcio para proteger los intereses del niño. Ahora bien, a juicio de la oradora, el divorcio redundaría a veces en beneficio del interés superior del niño. La delegación de Mongolia señaló que los divorcios van en aumento, y la oradora pregunta si existen servicios de asesoramiento familiar para tratar de salvar los matrimonios. En caso de divorcio, ¿a quién se confía normalmente la custodia del niño?

11. En la respuesta a la cuestión 11 se habla de "asesores en materia de educación" y de "metodólogos profesionales". ¿Cuáles son sus aptitudes? ¿Equivalen a trabajadores sociales?

12. En cuanto al derecho del niño a expresar sus opiniones, en la respuesta presentada por escrito a la cuestión 11 se señala que se concede a los niños la posibilidad de discutir ciertas cuestiones con funcionarios gubernamentales. La oradora se pregunta si se puede considerar realmente que ello constituya un intercambio natural de opiniones. Según su experiencia, se dice por adelantado a los niños lo que se espera deben decir. La oradora desea saber cómo se alienta a las familias para que permitan a los niños expresarse libremente.

13. La Sra. KARP pregunta si los niños deben comparecer ante el tribunal y prestar declaración en las causas que afectan a sus padres, y si gozan de protección cuando sus opiniones sobre cuestiones fundamentales difieren de las que mantienen sus padres. ¿Existe algún procedimiento para designar a un tutor que represente sus intereses?

14. La Srta. MASON pregunta si la "línea radiofónica de la infancia", a que se hace referencia en la respuesta presentada por escrito a la cuestión 11, puede utilizarse como línea telefónica directa para presentar denuncias.

15. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación de Mongolia a responder a las preguntas formuladas por los miembros del Comité respecto de la sección titulada "Principios generales".

16. La Sra. BOLORMAA (Mongolia) dice que el Gobierno de su país está adoptando todas las medidas necesarias para prevenir la discriminación contra el niño en zonas tanto rurales como urbanas. La religión budista no establece distinción alguna entre las niñas y los niños. Se han adoptado muchas medidas legales y de otro tipo para asegurar que las autoridades locales otorguen prioridad al interés superior del niño.

17. En diciembre de 1993, se celebró una primera reunión de gobernadores locales sobre las cuestiones de la infancia, a la que asistieron representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Las deliberaciones se centraron en la legislación que afecta a los derechos del niño, en sus condiciones de vida en las zonas rurales y en otras cuestiones. En el curso de esa reunión se dirigieron numerosas críticas a las autoridades locales y se formularon recomendaciones en las que se instaba a esas autoridades a poner fin a las prácticas discriminatorias contra el niño, promover la educación universal y mejores atenciones de la salud y permanecer en guardia ante los problemas especiales que afectan a los niños. En abril de 1995, en el curso de una segunda reunión de los gobernadores locales, se examinó la cuestión de si las autoridades locales habían cumplido sus obligaciones para con los niños en lo referente a la atención de la salud, la educación y los servicios sociales.

18. La Sra. TUNGALAG (Mongolia), respondiendo a las preguntas relacionadas con el interés superior del niño, dice que, aun cuando no puede citar casos concretos, sí puede suministrar cifras relativas al divorcio. En 1994 se examinaron 939 casos de divorcio, de los cuales 168 fueron desestimados dado que las parejas se habían reconciliado. Eso redundó ciertamente en beneficio del interés superior de los niños afectados.

19. De 1991 a 1993 muchos niños de las zonas rurales abandonaron la escuela debido a la difícil situación económica. La tendencia se ha equilibrado durante el pasado año escolar, ya que la situación económica en las zonas rurales consiguió estabilizarse hasta cierto punto. Asimismo, los padres son cada vez más conscientes de la importancia que reviste la educación. Con todo, los niños siguen afrontando una situación difícil en el actual período de transición. Hay niños de la calle en las ciudades y, por lo que respecta a las zonas rurales, hay niños que, en lugar de asistir al colegio, se dedican con frecuencia a ayudar a sus padres, en violación de su derecho a la educación. Mongolia tiene el propósito de invertir la tendencia hacia la interrupción de los estudios. En 1995 se promulgó una legislación por la que se confería a las autoridades locales una base legal para asignar fondos con destino a la educación.

20. Mongolia es un país vasto y escasamente poblado. En particular, los ganaderos viven en zonas remotas en condiciones difíciles, sobre todo en invierno. Sus hijos suelen pasar tres meses seguidos en internados fuera del hogar. Eso no resulta fácil para niños de 8 ó 9 años de edad. Como resultado de las dificultades presupuestarias, surgieron muchos problemas relacionados con el suministro de alimentos a esos internados, así como con el suministro de combustible para el sistema de calefacción, sobre todo en el riguroso invierno de 1993 cuando la temperatura bajó a -40°C . Así pues, los padres se mostraron reacios a enviar a sus hijos a los internados. Además, la tendencia hacia la privatización de los rebaños contribuyó a agravar la tasa de deserción escolar entre los hijos de los ganaderos. En 1995 la tendencia fue menos marcada, gracias ante todo y sobre todo a la nueva legislación sobre la educación que está más en consonancia con las necesidades de la economía de mercado. En 1996 se otorgará prioridad a la reducción de la tasa de deserción escolar, la provisión de suministros escolares y la mejora de la labor docente.

21. La Sra. BOLORMAA (Mongolia), en respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Hammarberg, dice que los niños de las escuelas secundarias no tienen oportunidades para dar a conocer sus opiniones, pero que el derecho a expresar sus opiniones se ejerce en mayor grado en las ciudades que en las zonas rurales. La nueva legislación sobre la educación prevé el establecimiento de consejos escolares y la participación de los niños en tales consejos. Uno de los problemas es que no todos los enseñantes respetan el derecho de los niños a expresar sus opiniones, sobre todo por lo que respecta a cuestiones tales como la puntuación recibida por la labor escolar. A partir de 1990 los niños pudieron dar a conocer sus opiniones por conducto de organizaciones tales como las mencionadas en el párrafo 100 del informe.

22. En 1995 los enseñantes declararon una huelga de cuatro meses de duración en protesta por la reducción de sus salarios. En el transcurso de la huelga, las organizaciones docentes e infantiles se manifestaron en defensa del derecho a la educación. También sometieron a crítica el programa de estudios obsoletos y la lentitud de la reforma del sistema de enseñanza. Posteriormente, el Ministro de Educación y su Adjunto fueron cesados de sus cargos y se decretó un aumento de la remuneración de los maestros. Se ha nombrado a un nuevo Ministro, y el proceso de reforma sigue su curso a todos los niveles.

23. La oradora puede dar seguridad a la Sra. Badran de que no existe en Mongolia discriminación alguna entre los sexos. Dicha discriminación está prohibida por la religión y por la ley. Con todo, algunas costumbres y tradiciones brindan oportunidades para practicar la discriminación contra la mujer. Las niñas reciben una excelente educación, y es significativo que el 60% de los estudiantes sean mujeres. A este respecto, las mujeres mongolas se encuentran en mejor situación que las mujeres de la mayoría de los demás países asiáticos.

24. En Mongolia hay 20 grupos étnicos que cuentan con sus propias lenguas y culturas, pero el conflicto entre ellos es prácticamente inexistente. Los grupos minoritarios tienen derecho a la educación en su propio idioma cuando su densidad demográfica lo justifica. Junto con el UNICEF, el Centro Nacional para la Infancia publica información sobre la Convención y otros materiales, como periódicos infantiles que se publican en algunos de los idiomas minoritarios. Existen asimismo varios programas locales de radio y televisión en los idiomas de los grupos minoritarios.

25. La tasa de divorcio ha aumentado en los últimos años, lo que, como es lógico, no redundará en beneficio del interés superior del niño. En un intento de reducir esa tasa, las organizaciones femeninas de Mongolia han creado servicios de asesoramiento para las mujeres que tropiezan con problemas matrimoniales. Por ejemplo, la organización femenina Progreso Social ha establecido, en colaboración con las autoridades, un "centro femenino contra la violencia".

26. La Sra. TUNGALAG (Mongolia) dice que existen dos procedimientos para conseguir el divorcio: por la vía administrativa en el caso de las parejas sin niños, y a través de los tribunales en el caso de las parejas con niños. Tras examinar una solicitud de divorcio, el tribunal establece normalmente un plazo de dos meses para la reconciliación. Cuando se concede el divorcio, el tribunal se pronuncia sobre la custodia de los niños; los más pequeños permanecen normalmente con sus madres. El tribunal también tiene en cuenta la situación económica y patrimonial de la pareja, así como las opiniones de sus hijos. El tribunal puede designar a un tutor si comprueba que la concesión de la custodia a uno de los padres no redundará en beneficio del interés superior del niño.

27. La Sra. BOLORMAA (Mongolia), respondiendo a la pregunta de la Sra. Badran acerca del modo en que los niños pueden dar a conocer sus opiniones, dice que se suelen celebrar con tal fin reuniones entre los niños y los ministros, amén de otros miembros del Gobierno. Los niños pueden, sobre todo en las zonas urbanas, plantear cuestiones y formular críticas a este respecto. En cada uno de los últimos cuatro años, se ha celebrado, en colaboración con el UNICEF, el Día de Radiodifusión de la Infancia. Las autoridades también colaboran estrechamente con el UNICEF para hacer participar a los medios de comunicación en el examen de los asuntos de la infancia y la protección de sus derechos. El Gobierno ha proclamado el 1º de junio Día de la Madre y el Niño, y, con tal ocasión, el Presidente y el Primer Ministro respondieron a las preguntas sobre las cuestiones relativas al niño. En 1995 se celebró una reunión entre los representantes de los niños y el Presidente y su Gabinete.

Los niños criticaron la actual política económica y las reformas que se llevaban a cabo, y preguntaron sobre la reforma del sistema escolar, la introducción de mejoras en el material didáctico, etc.

28. El Sr. SAMDANDOVJ (Mongolia) dice que se están realizando esfuerzos considerables para lograr que la voz de la infancia sea oída y respetada por la sociedad. Los trabajadores sociales reciben formación en asuntos de la infancia y organizan actividades con miras al desarrollo del niño. También se presta apoyo a las organizaciones no gubernamentales infantiles y a las actividades encaminadas al autodesarrollo de los niños, por ejemplo a la red de campamentos de verano.

29. La Srta. MASON dice que preguntó si la línea radiofónica infantil se había ampliado a fin de convertirse en una línea de ayuda. De los párrafos 104, 107 y 216 del informe parece desprenderse que la razón de que los niños no presenten quejas se debe al desconocimiento de sus derechos. La oradora se pregunta si se ha reflexionado sobre la conveniencia de crear un mecanismo para examinar las quejas de los niños, por ejemplo en forma de un ombudsman para la infancia, y si existe algún arreglo para que los propios niños puedan prestar asesoramiento y ayudarse mutuamente, sobre todo en las zonas rurales. Con la mirada puesta en el Decenio para la Educación en la Esfera de Derechos Humanos, la oradora desearía saber si Mongolia se dispone a incluir los derechos humanos en los programas de estudios escolares.

30. La Sra. KARP dice que la designación del 1º de junio como Día de la Madre y el Niño, y no como Día de los Padres y el Niño, podría ser un indicador de las actitudes sociales en Mongolia. Refiriéndose a la cuestión planteada por la Srta. Mason acerca del desconocimiento por los niños de su derecho a presentar quejas, la oradora sugiere que tal vez sea necesario mejorar la facilitación de información sobre esos derechos. En particular, ¿existe un programa para enseñar a los niños recluidos en instituciones cuáles son sus derechos legales? La oradora estaría muy reconocida si se facilitara información complementaria en respuesta a su pregunta anterior acerca del procedimiento seguido para la designación de un tutor que represente a un niño ante los tribunales cuando surja un conflicto entre el niño y sus padres.

31. La Sra. SANTOS PAIS manifiesta que se suele decir con frecuencia al Comité que no existe discriminación en un país, pero que esas aseveraciones sólo significan que la ley prohíbe la discriminación. El Comité desea impulsar un esfuerzo adicional con miras a mejorar la situación de algunos grupos de niños en Mongolia que puedan ser objeto de una discriminación de facto. En el informe se dice que la tasa de deserción escolar es más alta en el caso de los chicos de las zonas rurales. Es preciso adoptar medidas para corregir esa disparidad. Los niños de padres nómadas también requieren mayores atenciones sencillamente porque el carácter de sus vidas dificulta la asistencia al colegio. Hay que esforzarse por convencer a los padres nómadas de la importancia que tiene la educación, a fin de que velen por que sus hijos asistan a los internados.

32. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención, no cabe citar la pobreza como coartada para ejercer la discriminación. Durante el proceso de transición y privatización hay que realizar un esfuerzo especial para impedir que empeore la situación de los niños más pobres de Mongolia. Cuando se trata de defender el interés superior del niño, la Convención no establece distinción alguna por lo que respecta a la condición de los padres, estén o no casados, divorciados, etc. La cuestión estriba en que los padres de un niño, cualquiera que sea su condición, deben esforzarse por asegurar el interés superior del niño.

33. La respuesta de la delegación mongola acerca de la necesidad de respetar las opiniones de los niños es alentadora, aunque, según parece, resulta necesario mejorar la formación de los enseñantes a este respecto, ya que la mayoría de ellos se manifiestan directamente en contra de una "participación" excesiva de los niños. Las escuelas y los enseñantes también tienen un papel importante que desempeñar en la edificación de la democracia. Tal vez sea necesario recurrir en mayor grado a la Convención y al actual diálogo con el Comité para velar por el respeto de los derechos humanos en general y los derechos del niño en particular. La delegación de Mongolia podría tomar nota de que algunos países han optado por permitir que los niños participen en los consejos locales y expresen sus opiniones acerca de las cuestiones que afectan a su vida.

34. La Sra. BADRAN pregunta si el sistema de educación de Mongolia es susceptible de discriminar contra los niños de familias pobres. Si bien la educación es gratuita, una familia aún tiene que asignar unos 100 dólares de los EE.UU. por cada niño escolarizado.

35. La atención de la salud dispensada a ciertos grupos en Mongolia pudiera ser menos adecuada que la dispensada a otros. Según los datos estadísticos facilitados, aun cuando la tasa media de mortalidad de los niños menores de 5 años es del 82%, algunos aigmags tienen tasas de mortalidad mucho más altas. ¿A qué pueden deberse esas discrepancias? ¿Pueden explicarse por la falta de una atención de la salud adecuada en determinadas regiones? Otro factor que repercute en la mortalidad de los niños menores de 5 años es el relativo a una nutrición adecuada. El informe no aporta datos estadísticos sobre los niveles de nutrición en esos aigmags con altas tasas de mortalidad infantil. Es necesario ejercer una vigilancia más rigurosa a este respecto.

36. Si el Gobierno de Mongolia desea que los niños participen en actividades cívicas, debe velar por que los niños adquieran los conocimientos requeridos. Se debe alentar a los enseñantes y los trabajadores sociales a que transmitan esos conocimientos a los estudiantes. Los escolares en Mongolia tienen, en teoría, el derecho de evaluar a sus maestros. ¿Cómo se llevan a cabo esas evaluaciones, por escrito o verbalmente? ¿Tienen todos los niños los conocimientos necesarios para ejercer ese derecho?

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 15.50 horas.

37. La Sra. BOLORMAA (Mongolia) dice que el Centro Nacional para la Infancia y Radio Mongolia organizaron conjuntamente durante los tres últimos años un programa basado en llamadas telefónicas directas para brindar a los jóvenes la posibilidad de expresar sus opiniones, discutir sus problemas y conseguir asesoramiento e información de los expertos sobre distintas cuestiones. Gracias a ese programa, el Gobierno se entera también de las violaciones de los derechos e intereses del niño, aunque la mayoría de las quejas no pueden ser objeto de seguimiento porque muchos de los autores de las llamadas desean permanecer en el anonimato. Es particularmente difícil resolver los conflictos entre los estudiantes y los enseñantes, queja que formulan con frecuencia los autores de las llamadas más jóvenes.

38. En un intento de proteger los derechos del niño, el Centro Nacional para la Infancia y el Ministerio de Educación colaboran en la elaboración de un programa relacionado con los derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas cuestiones también se incluirán en el programa de estudios de los grados quinto a séptimo cuando se inicie el próximo año escolar. Aunque en el pasado la Convención no formaba parte del plan de formación de enseñantes debido al programa de estudios sobrecargado, en lo sucesivo formará parte del programa de estudios.

39. Los medios de comunicación han publicado varios artículos con objeto de señalar a la atención de la sociedad la oficina del ombudsman, y la idea ha contado con el apoyo generalizado del pueblo. En particular, se confía en que la oficina contribuya a proteger los derechos de la mujer y del niño.

40. La Sra. TUNGALAG (Mongolia) dice que el Centro Nacional para la Infancia proyecta establecer, en colaboración con una organización benéfica sueca, un centro para los derechos del niño que imparta formación especializada para los juristas en cuestiones de la infancia.

41. La Sra. BOLORMAA (Mongolia) dice que se proyectan varias medidas, y que se han adoptado ya otras medidas para mejorar el acceso a la educación de los niños de las zonas rurales y los niños nómadas. Las autoridades provinciales incrementarán en un 10-12% la parte de su presupuesto destinada a los internados, lo que permitirá reabrir muchas escuelas que fueron cerradas por falta de fondos. Los niños de las zonas rurales y los niños nómadas recibirán a título gratuito los libros de texto y los uniformes. Los recursos financieros que se destinaban anteriormente para subvencionar fábricas de ropa infantil serán reasignados a un fondo que permita a las familias pobres comprar los uniformes escolares necesarios. Con la ayuda del Gobierno del Japón se ha implantado un programa de escuelas móviles. Esas escuelas imparten enseñanza primaria a los niños de los nómadas, lo que permite que esos niños permanezcan con sus familias.

42. Todos los niños mongoles tienen igual derecho a la educación. No obstante, es cierto que la tasa de deserción escolar tiende a ser más elevada entre los niños de las familias desfavorecidas. El Gobierno adoptó medidas para velar por que los niños no quedaran excluidos del sistema. En la capital Ulaanbaatar se exige que cada distrito establezca y financie centros residenciales para niños, siendo así que éstos pueden fomentar una

escuela cercana. En 1991 se creó una escuela especializada para los niños desfavorecidos; sin embargo, ese método fue objeto de críticas y, a partir del nuevo año escolar, se exige que los niños de los centros residenciales asistan a las escuelas locales.

43. Es cierto que las tasas de mortalidad infantil y mortalidad maternal varían de una región a otra. Son varios los factores que afectan a esas tasas, incluida la manera en que se organizan los servicios sanitarios, el nivel de disciplina de las instituciones dedicadas a la atención de la salud, y las condiciones del medio circundante, en particular el clima continental, que puede ser muy duro en algunas zonas rurales.

44. En cuanto a la democracia participativa en las escuelas, los alumnos están en libertad de criticar a sus enseñantes, ya sea por escrito o verbalmente. Los niños de los centros urbanos tienden a ejercer ese derecho con mayor naturalidad. A este respecto, cabe señalar que todo el país sigue empeñado en adquirir los conocimientos necesarios para asegurar el funcionamiento de la democracia.

45. La Sra. TUNGALAG (Mongolia) dice que se han incorporado en el plan de estudios de la escuela superior programas destinados a impartir a los estudiantes conocimientos sobre la Convención. Ese plan de estudios es el mismo que el que se facilita a los niños que permanecen en prisión o en centros de detención.

46. Los conflictos entre los hijos y los padres se dirimen por la ley de la familia. En caso necesario se designa un tutor, un padre adoptivo o una madre adoptiva.

47. El Sr. SAMDANDOVJ (Mongolia) dice que ha aumentado de hecho el número de deserciones escolares en las zonas rurales. Con la privatización de los rebaños, muchos hijos de ganaderos abandonaron la escuela con el fin de ayudar a sus padres, quienes no están acostumbrados a cuidar a tantos animales. Es muy probable que la situación se estabilice en el futuro y que esos niños vuelvan al colegio.

48. Su país ha respetado invariablemente la función de la maternidad y ha designado tradicionalmente un día especial para la madre. Habida cuenta de la importancia de la Convención, su Gobierno decidió en los últimos años instituir un día combinado para la madre y el niño a fin de centrar la atención en las cuestiones relativas a los niños.

49. La Sra. KARP pregunta si Mongolia ha considerado la posibilidad de idear programas de estudio especiales para los niños de las zonas rurales en los que se prestaría principal atención al desarrollo de las aptitudes participativas de los niños. También convendría saber si los niños de las zonas rurales tienen acceso a los programas radiofónicos. ¿Qué medidas se han adoptado para velar por que esos niños reciban la misma información que los niños de las zonas urbanas?

50. El Sr. SAMDANDOVJ (Mongolia) dice que los niños de las zonas rurales se encuentran de hecho, en algunos aspectos, en situación de desventaja debido a las costumbres rurales y al nomadismo. Los niños de las zonas rurales, tradicionalmente respetuosos de sus padres y obedientes a ellos, ya no lo son tanto, y el Gobierno de Mongolia se esfuerza por combatir esa tendencia a través de los medios de comunicación. En particular, las autoridades han preparado un programa radiofónico (ya que no todas las familias mongolas tienen televisores) para abordar las cuestiones que revisten importancia para los niños. Además, los niños de las zonas rurales participan en programas comunitarios destinados a mejorar sus conocimientos y aptitudes, así como en los campamentos infantiles en que se presta principal atención a la adquisición de aptitudes participativas.

51. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre las secciones del cuestionario tituladas "Derechos y libertades civiles", "Entorno familiar y otro tipo de tutela" y "Salud básica y bienestar", redactadas como sigue:

Derechos y libertades civiles

(Artículos 7, 8, 13 a 17 y 37 a) de la Convención)

12. Habida cuenta de la información consignada en el párrafo 87 del informe, sírvase indicar los progresos logrados en la solución de las dificultades encontradas en lo referente al registro de los nacimientos. En particular, qué medidas complementarias se han adoptado para subrayar la importancia del registro de los nacimientos.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para impedir los malos tratos a los niños privados de libertad o cuya libertad es limitada? ¿Se ha sensibilizado o educado al personal de las instituciones de detención de niños acerca de la cuestión de los malos tratos infligidos a los niños, y está regulada la cuestión en los Códigos de Conducta para el personal encargado de aplicar la ley? ¿Figura esta cuestión en el programa de formación de dicho personal? (Párrafos 58 a) y 212 del informe.) Además, en relación con el párrafo 216 del informe, ¿qué mecanismos se piensa establecer para informar a los niños acerca de sus derechos?

Entorno familiar y otro tipo de tutela

(Artículo 5; párrafos 1 y 2 del artículo 18;
artículos 9 y 10; párrafo 4 del artículo 27;
artículos 20 y 21; artículos 11, 19 y 39,
y artículo 25 de la Convención)

14. Sírvase facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado recientemente para abordar el problema del abandono de niños, incluida una aclaración acerca de las medidas propuestas en el párrafo 119 del informe. (Véanse también los párrafos 65 a 68, 110, 113, 129 a 134, 140, 160 c), 212 y 213 del informe.)

15. Con referencia a la información que figura en los párrafos 107 y 146 del informe, sírvase aportar una aclaración en cuanto a los procedimientos existentes para que los niños puedan denunciar los abusos y el abandono.

16. Habida cuenta de la información contenida en el párrafo 108 del informe, ¿qué medidas se han adoptado en particular para realizar un estudio especial de la situación de los niños en el seno de sus propias familias? Además, ¿se ha realizado anteriormente alguna investigación sobre el problema de los malos tratos y abusos sexuales, incluida la violación de niños, y sobre los factores sociales que ejercen influencia en tales violaciones? ¿Qué medidas considera necesarias el Gobierno para prevenir esos problemas en lo sucesivo?

17. ¿Está considerando el Gobierno la posibilidad de adherirse a la Convención de La Haya de 1993 sobre la protección del niño y la cooperación respecto de las adopciones entre países? (Véase el párrafo 139 del informe.)

Salud básica y bienestar

(Párrafo 2 del artículo 6; artículos 23, 24 y 26;
párrafo 3 del artículo 18; párrafos 1 a 3 del
artículo 27 de la Convención)

18. Con referencia al párrafo 146 del informe, ¿qué apoyo se presta a los padres de niños discapacitados que aún no han cumplido los 16 años? ¿Se ha realizado últimamente algún estudio sobre las causas principales de la discapacidad que puede servir de base para elaborar programas destinados a prevenir dicha discapacidad? En caso afirmativo, sírvase facilitar información detallada acerca de las principales recomendaciones de dicho estudio. Además, sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público respecto de la discapacidad infantil y su prevención. (Párrafos 152 a 155 y 161 del informe.)

19. Sírvase facilitar información complementaria sobre la manera en que el Gobierno asegura una distribución equitativa de los correspondientes medicamentos, el equipo médico y el personal sanitario entre todos los centros de salud de las zonas rurales y las zonas más pobres.

20. En relación con la información contenida en los párrafos 27, 30, 61 y 170 a 175, sírvase facilitar información complementaria sobre las medidas que se han previsto o que se están elaborando para solucionar las cuestiones de nutrición que afectan a los niños.

21. Sírvase facilitar información complementaria sobre la ayuda prestada merced a las actividades desarrolladas por el Fondo de asistencia especial, a que se hace referencia en el párrafo 123 del informe, y por el Fondo de asistencia a la infancia, a que se hace referencia en el párrafo 26 del informe. ¿Hasta qué punto son eficaces esos Fondos en lo referente al logro de los objetivos fijados?

22. Sírvese facilitar información complementaria acerca de la formulación propuesta de un nuevo sistema y una nueva legislación con objeto de crear condiciones más propicias para que las familias críen y eduquen a sus hijos, según se señala en el párrafo 127 del informe. ¿Se presta alguna asistencia técnica en relación con la formulación de esas medidas?

23. Por lo que respecta a la aplicación del artículo 27 de la Convención, sírvase indicar las medidas que se han adoptado o se piensa adoptar para apoyar e impulsar las actividades generadoras de ingresos, que redundan principalmente en beneficio de las familias más pobres, como medio de mejorar su nivel de vida y la eficacia de tales medidas."

52. La Srta. MASON pregunta si el hecho de no registrar el nacimiento de un niño obstaculiza el acceso de éste a la escolarización o a otros servicios sociales. Mongolia se ha referido a la elaboración de directrices que rijan la difusión de publicaciones perjudiciales para la salud moral de los niños; convendría saber si tales normas han sido incorporadas en el marco de la legislación y qué sanciones se prevén. El párrafo 109 del informe pone de manifiesto que el actual entorno social y económico impide la educación adecuada de los niños y que, según parece, los padres han olvidado cómo deben criar a sus hijos. ¿Han aumentado los abusos dentro de la familia desde la transición de una sociedad socialista a una sociedad democrática?

53. En el informe se señala asimismo que en Mongolia los niños nacidos fuera de matrimonio no padecen discriminación. ¿Cuál es el porcentaje de niños mongoles nacidos fuera del matrimonio? ¿Cuáles son las causas de ese fenómeno? ¿Qué procedimientos se siguen para asegurar el pago de alimentos y gastos de mantenimiento?

54. Por último, convendría saber si Mongolia ha promulgado recientemente medidas legislativas o de procedimiento para proteger a los niños adoptados mediante la adopción entre países.

55. La Sra. SANTOS PAIS dice que en el informe se reconoce que ha disminuido el número de registros de nacimientos y se cita como causa la escasez de centros de atención de la salud y la práctica de dar a luz en casa. El registro de los nacimientos es indispensable porque, gracias a él, un niño recién nacido es reconocido como una persona y se garantiza su futuro acceso a la educación y los servicios sociales. Si un niño no está registrado, no se sabe que exista como persona; si un Estado desconoce la existencia de un niño, no puede tenerlo en cuenta, por ejemplo, a la hora de prestar servicios. ¿Qué medidas se han adoptado para impulsar el registro de los nacimientos? ¿Ha considerado Mongolia la posibilidad de crear un sistema móvil de registro de los nacimientos? Es preciso reconsiderar la posibilidad de imponer multas, porque esa práctica disuade a las familias pobres de registrar a sus hijos.

56. La custodia de niños mongoles se confía a veces a organizaciones que se ocupan de los niños, y el número de huérfanos sigue aumentando. Los niños sufren a menudo malos tratos en las instituciones, pero los abusos también se producen en el hogar. ¿Qué mecanismo permite a los niños que se encuentran en las instituciones o fuera de ellas presentar denuncias acerca de los malos tratos sufridos?

57. Mongolia debe hacer una descripción de las medidas que haya adoptado para prevenir el abandono de niños y facilitar información complementaria sobre la asistencia que reciben las familias pobres y las familias uniparentales, especialmente las presididas por mujeres. En el párrafo 123 del informe se examina la asistencia prestada a las familias muy pobres. ¿Qué asistencia se presta a los niños por derecho propio?

58. La Sra. TUNGALAG (Mongolia) dice que la legislación mongola estipula que un niño debe ser registrado por el padre o la madre o por otro miembro de la familia dentro de un plazo de 30 días contado a partir de la fecha de su nacimiento, y que se impondrá una multa por demorar el registro. Ahora bien, de hecho, esa multa se impone en muy pocos casos. Un niño sin certificado de nacimiento no puede matricularse en una escuela. En cuanto al sistema móvil de registro de los nacimientos, hay que señalar que el Registro Civil de Mongolia sólo cuenta con una persona, la cual no puede concebiblemente abarcar todo el territorio del país.

59. La Sra. BOLORMAA (Mongolia) dice que en 1995 el Centro Nacional para la Infancia y sus filiales locales realizaron encuestas en diversas zonas remotas de Mongolia para evaluar la situación en cuanto al registro de los nacimientos y los motivos de que no se registraran los nacimientos de los niños. Además, las filiales locales de dicho Centro realizan periódicamente encuestas para determinar la existencia de niños no registrados; la oficina central del Registro Civil reúne, evalúa y publica esos datos, y las oficinas locales adoptan las medidas necesarias para garantizar el registro de los niños.

60. La Sra. TUNGALAG (Mongolia) dice que, aunque el Código de la Familia de 1973 regula efectivamente la cuestión de la adopción, Mongolia está procediendo a la elaboración de una legislación nueva y más exhaustiva en la que, entre otras cosas, se hará hincapié en la adopción de niños mongoles por nacionales extranjeros. También está preparando una ley por la que se prohibirán, entre otras cosas, los filmes y vídeos de carácter pornográfico, violento y perjudicial.

61. El Centro Nacional para la Infancia vigila sistemáticamente las condiciones existentes en los centros de detención de niños. Los niños recluidos en tales centros son sometidos a observación y estudio; esos niños también tienen conocimiento de los principios de la Convención. Se fiscalizan los presupuestos de los centros de detención para velar que se utilice debidamente el dinero asignado a ellos; además, los servicios de comidas se controlan una vez al mes. En 1994 el UNICEF, en colaboración con el Centro Nacional para la Infancia, organizó un seminario de capacitación anual para todas las personas que trabajan con niños detenidos.

Las condiciones de los niños en los centros de detención también han sido objeto de una vigilancia estricta por parte de organizaciones públicas y de los medios de comunicación. En 1995 un centro de detención situado anteriormente en un hospital, a 300 km de Ulaanbaatar, fue trasladado a un local mejor situado a tan sólo 5 km de distancia de la ciudad, lo que facilita a los padres visitar a sus hijos.

62. La Sra. BOLORMAA (Mongolia) dice que, durante el período de transición, muchos niños se lanzaron a las calles de Ulaanbaatar y otras tres ciudades importantes de Mongolia. En 1992 se creó un hogar para los niños de la calle denominado "Fe". La financiación de ese hogar corre enteramente a cargo de las autoridades locales y nacionales. En 1995 el Gobierno del país destinó 600 millones de tugrigs para el mantenimiento de dicho centro. Con todo, en colaboración con el UNICEF, el Gobierno de Mongolia centra sus esfuerzos en la prevención. Así, el Gobierno ha emprendido un programa en el que se presta principal atención a la prestación de asistencia a las familias pobres y se pone de manifiesto la difícil situación de los niños de la calle. Es más, el Centro Nacional para la Infancia y el Ministerio de Sanidad proporcionan atenciones médicas y someten a reconocimientos médicos a esos niños, el 90% de los cuales han sido vacunados. Asimismo, con la ayuda del UNICEF, se han creado en Ulaanbaatar, Darkhan y Erdenet casas abiertas para los niños de la calle.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.